

# Una plaza en disputa en zona de Punta Carreta



**PLAZA LAS FLORES.** Los vecinos están en pie de guerra y exigen a las autoridades a buscar una solución.

El loteamiento data del año 1979, en la época del intendente Juan Hipólito Matiauda.

Sin embargo, la venta fue autorizada por la Junta Municipal en agosto del año 1983, cuando se desempeñaba como titular de la Junta, Livio Modesto Flecha.

La transferencia del inmueble de más de 4.000 metros cuadrados a favor de la Fundación

Esperanza se concretó el 7 de junio de 1986, durante el mandato del intendente del jefe comunal Juan Hipólito Matiauda.



Los concejales de Luque acudieron hasta la plaza para interiorizarse de la compleja situación.

Según los vecinos, hace una par de semanas los representantes de la Fundación Esperanza acudieron hasta la Plaza Las Flores para medir el terreno y anunciaron la construcción.

La Fundación cuenta con el título de propiedad, pero los vecinos reclaman la forma que se procedió a vender una plaza pública por el Municipio en aquella época.

Los actuales concejales, liderado por el presidente de la Junta Municipal, Juan

Ángel Marecos, acudieron este lunes a pedidos de los vecinos para interiorizarse de la situación.

Se comprometieron a buscar alternativas para evitar que el espacio público se pierda. Dijeron que van a proponer al intendente Carlos Echeverría para ofrecer otra propiedad Municipal a la Fundación Esperanza de modo a buscar un arreglo amistoso de manera a zanjar la compleja situación.

## ANTECEDENTES

1. Resolución Intendencia Municipal N° 64/79 firmada por el Intendente Juan Matiaudía, donde se aprueba el loteamiento de las Fincas N° 7664, 7753 y 7764 a la empresa LUPA S.A.C.I.F.I.C ubicado en primera compañía Campo Grande.

En la misma resolución indica "se transferirá para plazas y edificios públicos la totalidad de las manzanas VII, XII y XIV del plano de loteamiento, totalizando 4.800 m2.-

SE ANEXA: Resolución y copia del plano donde indica la localización.

### 2. VENTA por Resolución H.J.M

Resolución H.J.M. N° 1.103/1983 de fecha 23 de Agosto de 1983 firmado por LIVIO MODESTO FLECHA, Presidente de la HJM.

Resumen:

- a) FUNDACION ESPERANZA solicita la adjudicación de una fracción de terreno municipal;
- b) FUNDACION ESPERANZA presenta un proyecto de Centro Asistencial para rehabilitación de toxicómanos a construirse en la fracción pretendida;
- c) FUNDACION ESPERANZA indica que el Centro Asistencial cumplirá paralelamente primeros auxilios, cirugías menores, etc.
- d) LA INTENDENCIA resuelve ADJUDICAR la venta directa una fracción de terreno municipal a favor de FUNDACION ESPERANZA de 2.698, 62 m2;
- e) FUNDACION ESPERANZA pago a la tesorería municipal Gs. 300 el metro cuadrado.

SE ANEXA: Resolución y plano donde indica PLAZA.

3. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE a favor de FUNDACION ESPERANZA de fecha 7 de Junio de 1986. Cta. Cte. Ctral. N° 27-1102-01 firmada por el Intendente de la ciudad de Luque Juan Hipolito Matiauda.

El Intendente Municipal dice: Que la Municipalidad es un ente jurídico de existencia necesaria con capacidad suficiente para enajenar sus bienes privados.

Se nombra el Art. 130 de la Ley Organica Municipal N° 222/

Art. 130: Los bienes patrimoniales municipales son aquellos que tienen una estimación monetaria y que por consiguiente forman parte del activo contable municipal. Son bienes patrimoniales de uso privado las